



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-16/2025

RECURRENTE:

SARA PERDOMO GALLEGOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diez de marzo de dos mil veinticinco¹.

Vista la cuenta que antecede dictada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, informa la recepción ante Oficialía de Partes del informe circunstanciado rendido por la **Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California**, al que adjunta diversas documentales.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el informe que remite la **Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California**, al que adjunta diversas documentales; asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención contraria.

